



Resolución Suprema N° 035-2009-ED

Lima, 16 de setiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 3255-2009-ME/VMGI-OINFE, de fecha 31 de julio de 2009, la Oficina de Infraestructura Educativa solicita a la Oficina General de Administración se evalúe la procedencia de celebrar un convenio de adquisición por encargo con un organismo internacional, para que conduzca los procesos de selección relativos a las contrataciones necesarias para la ejecución de la nueva sede del Ministerio de Educación, y la consultoría de obra para su supervisión, cuya factibilidad ha sido declarada en el Proyecto de Inversión Pública nro 108039 "Construcción e Implementación del nuevo local del Ministerio de Educación para la mejora de los servicios brindados", del Sistema Nacional de Inversión Pública; indicando en el Memorando nro. 3930-2009-ME/VMGI-OINFE de fecha 09 de setiembre de 2009, su conformidad de la ejecución del proyecto de la nueva sede del Ministerio de Educación se realice a través de un convenio por encargo, a suscribirse con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Que, el Proyecto de Inversión Pública nro. 108039 denominado "Construcción e Implementación del nuevo local del Ministerio de Educación para la mejora de los servicios brindados", ha sido aprobado a nivel de factibilidad, considerando que la obra de la nueva sede del Ministerio de Educación está conformada por las siguientes dos edificaciones: el edificio A y el edificio B;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Jefatura de la OINFE en el Memorando nro 3865-2009-ME/VMGI-OINFE, de fecha 07 de setiembre de 2009, los montos propuestos para la transferencia corresponden a lo considerado en el Proyecto de Inversión Pública aprobado a nivel de factibilidad, siendo que el costo exacto del mencionado proyecto es el que se va a determinar en los respectivos expedientes técnicos, acorde a lo expresado en el Memorando nro. 3826-2009-ME/VMGI-OINFE;

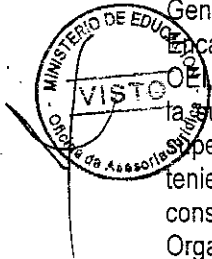
Que, a través del documento OEI-2352/2009, de fecha 07 de setiembre de 2009, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, expresa su voluntad de colaborar con el desarrollo de la educación especialmente en los aspectos priorizados por el Estado peruano, como la nueva sede del Ministerio de Educación, por lo que está dispuesta a realizar los procesos objeto de este encargo considerando automáticamente donados al Ministerio de Educación los honorarios que suele percibir por este concepto y que, en este caso, equivalen al 2% de los valores referenciales;

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos nro. 021-2009-EF y nro. 140-2009-EF, establece que los convenios de encargo se aprueban para el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución suprema refrendada por el Ministro del Sector correspondiente; asimismo, indica que para adoptar la decisión de encargo y para designar el organismo internacional se debe contar previamente con el Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el Informe de la Oficina de Administración, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio, entre otros aspectos;





Que, en el Informe N° 374-2009-ME/SPE-UP, de fecha 14 de setiembre de 2009, la Unidad de Presupuesto emite disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009, para la suscripción del Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, indicando que se cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución de obra de la nueva sede del Ministerio de Educación, por el monto máximo de inversión según el proyecto de inversión aprobado a nivel de factibilidad, de hasta S/. 32'560,843.20 (Treinta y dos millones quinientos sesenta mil ochocientos cuarenta y tres y 20/100 nuevos soles) y para la supervisión de la misma, hasta por el monto máximo autorizado en el Proyecto de Inversión Pública nro. 108039, de hasta S/. 579,704.51 (Quinientos setenta y nueve mil setecientos cuatro y 51/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa;



Que, mediante Informe N° 101-2009-ME/SG-OGA, de fecha 11 de setiembre de 2009, la Oficina General de Administración se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, precisando las ventajas y beneficios de su concertación, detallando como monto de la transferencia, la suma de S/. 32'560,843.20 para la ejecución total de la obra y S/. 579,704.51 para su respectiva supervisión, de acuerdo a los montos aprobados en el Proyecto de Inversión Pública nro. 108039, y teniendo en consideración, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo de los presentes considerandos, que no se irrogará ningún gasto por concepto de comisión por los servicios de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI;.

Que, en consecuencia, se considera pertinente la celebración de un Convenio de Encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, siendo necesario transferir a dicho organismo recursos financieros hasta por el monto indicado, a fin que lleve a cabo los procesos para la ejecución de las edificaciones A y B de la nueva sede institucional del Ministerio de Educación, y su respectiva supervisión;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1072-2009-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29289, el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio de Encargo entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 108 : Programa Nacional de Infraestructura Educativa, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010: Ministerio de Educación, para la realización de los procesos conducentes a la contratación de la ejecución de las edificaciones A y B de la nueva sede del Ministerio de Educación, por un monto máximo de S/. 32'560,843.20, y su respectiva supervisión, por la suma máxima de S/. 579,704.51; cuyos montos corresponden a los consignados en el estudio de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública nro. 108039.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio a que se refiere el artículo precedente.



Resolución Suprema N° 035-2009-ED.

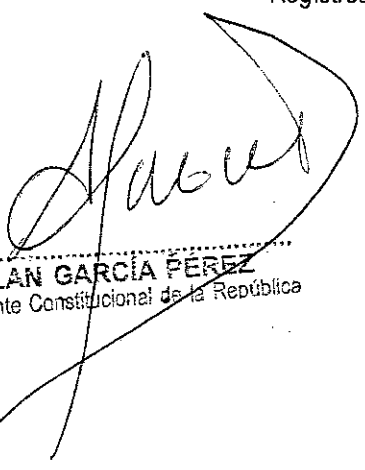


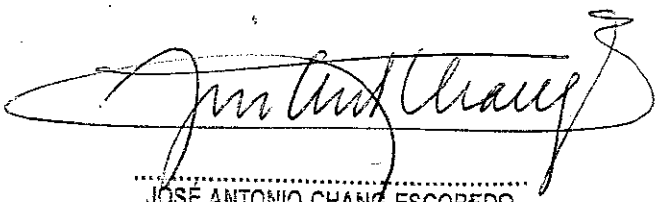
Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33'140,548.00), al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación